

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE AUDITORÍAS AMBIENTALES DE PROCESOS MUNICIPALES EN CUNDUACÁN, PARAÍSO, CENTLA, JONUTA Y JALAPA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, EN LO SUCESIVO "LA SERNAPAM", Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO, REPRESENTADA POR SU RECTORA, M. EN C. SARAÍ AGUILAR BAROJAS, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 4 de febrero del 2009, "LAS PARTES" celebraron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el Acuerdo General de Colaboración con número de registro ACU-038-09, con el objeto de establecer las bases de cooperación, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de programas, proyectos o acciones de interés social y de beneficio mutuo.
- II. Que en la cláusula **SEGUNDA** de dicho Acuerdo General de Colaboración se estableció que "LAS PARTES" podrán celebrar Acuerdos Específicos de Colaboración, por cada uno de los proyectos que sean aprobados.
- III. Que el presente Acuerdo Específico de Colaboración forma parte del Acuerdo General de Colaboración antes mencionado.
- IV. Que con fecha 31 de marzo de 2010, "LA SERNAPAM" y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), suscribieron el acuerdo de Coordinación para dar cumplimiento al contenido del anexo 34 del Decreto de Presupuesto de Egreso de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010. Así mismo con fecha 31 de marzo de 2010, mediante oficio número 74, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Instituto Nacional de Ecología, dictaminó positivo el proyecto "Programa de Auditorías Ambientales de Procesos Municipales en Cunduacán, Paraíso, Centla, Jonuta y Jalapa".

DECLARACIONES

1. DE "LA SERNAPAM" QUE:
 - 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis, de la Ley Orgánica

del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

- 1.2. El 22 de noviembre de 2007, la **OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, fue nombrada por el **QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO**, Gobernador del Estado, Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de "**LA SERNAPAM**".

 - 1.3. Los recursos que suministrará a "**LA UNIVERSIDAD**", provienen de los aportados a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación anexo 34, para el ejercicio fiscal 2010, conforme las reglas de Operación del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA), mismos que fueron autorizados a "**LA SERNAPAM**" para su ejercicio por el Subcomité de Financiamiento Público, mediante el oficio número SAF-AL0467/2010, de fecha 26 de mayo del 2010, cargado al proyecto **R0131.- Programa de Auditorías Ambientales de Procesos Municipales en Cunduacán, Paraiso, Centla, Jonuta y Jalapa**", de lo cual "**LA SERNAPAM**" aportará a "**LA UNIVERSIDAD**" la cantidad de **\$1'425,000.00 (UN MILLÓN CUATROSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

 - 1.4. Para los efectos del presente Acuerdo, manifiesta que tiene su domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.
2. **DE "LA UNIVERSIDAD" QUE:**
- 2.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en fecha 22 de mayo de 1996, en el suplemento al Periódico Oficial del Estado, número 5604.

- 2.2. De acuerdo a lo establecido en la Fracción XII del artículo 6, de su acuerdo de Creación, está facultada para celebrar convenios, acuerdos y contratos con la federación, estados y municipios; así como con instituciones educativas o empresas, para la realización de sus fines.
- 2.3. Comparece en este acto por conducto de su rectora **M. EN C. SARAÍ AGUILAR BAROJAS**, quien con fundamento en el artículo 14 de su acuerdo de Creación, es la representante legal de la Universidad Tecnológica de Tabasco, quien acredita su personalidad con la copia del nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, Quím. Andrés Rafael Granier Melo de fecha 9 de Junio de 2008, nombramiento que no le ha sido revocado ni limitado de forma alguna.
- 2.4. Con fecha 2 de junio del 2010, mediante oficio número **SERNAPAM/761 -A/10**, "**LA SERNAPAM**" le solicitó propuesta técnica – económica para la elaboración del proyecto denominado: "**Programa de Auditorías Ambientales de Procesos Municipales en Cunduacán, Paraíso, Centla, Jonuta y Jalapa**".
- 2.5. Su domicilio para efectos de este Acuerdo es el ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa, km. 14.6 s/n Fraccionamiento Parrilla II, Centro; Tabasco, C.P. 86280, Tel. 358 22 22, Fax: 358 22 23.

3. DE "LAS PARTES" QUE:

ÚNICA. Reconocen reciprocamente la personalidad con que comparecen al presente Acuerdo, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, de igual forma cuentan con los recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente Instrumento Jurídico, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, párrafo primero y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 6, 26 fracciones III, XIII, 29, 38 Bis, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y sus reformas; 1, 4, 14, 16, 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación en el Estado; así como el Acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 19 del mismo mes y año, en el suplemento del Periódico Oficial 6386, "**LAS PARTES**" han decidido celebrar el presente Acuerdo, sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo Específico de Colaboración, tiene por objeto que “**LA SERNAPAM**”, aporte a “**LA UNIVERSIDAD**” recursos en efectivo por la cantidad de \$1'425,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N), para la ejecución del proyecto denominado “Programa de auditorías ambientales de procesos municipales en Cunduacán, Paraíso, Centla, Jonuta y Jalapa”.

Proyecto que deberá desarrollarse conforme a los términos de referencia que se agregan al presente Acuerdo como **Anexo número 1** y ejecutando las actividades programadas en la propuesta técnica que se adjunta al presente Acuerdo como **Anexo número 2**.

SEGUNDA: El recurso señalado en la cláusula que antecede será entregado a “**LA UNIVERSIDAD**”, en tres ministraciones previa entrega del informe de avance correspondiente y conforme a las cantidades y tiempos que se establecen a continuación.

MINISTRACIONES	PORCENTAJE	IMPORTE	FECHA DE PAGO
1º	35 %	\$498,750.00	Dentro de los 10 días naturales siguientes a la presentación del 1º informe
2º	35 %	\$498,750.00	Dentro de los 10 días naturales siguientes a la presentación del 2º informe
2º	30 %	\$427,500.00	Dentro de los 10 días naturales siguientes a la presentación del producto y resultados obtenido

“**LA UNIVERSIDAD**” deberá extender por cada ministración que le aporte “**LA SERNAPAM**”, un recibo oficial a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, con RFC: GET710101FW1 (Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental), con domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86108.

TERCERA: "LA UNIVERSIDAD" deberá abrir una cuenta bancaria exclusivamente para la administración de los recursos en efectivo materia de este Instrumento Jurídico, informando periódicamente a "LA SERNAPAM".

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a ejercer los recursos aportados por "LA SERNAPAM" única y exclusivamente para la ejecución de los proyectos descritos en la cláusula que antecede conforme a los anexos señalados y que corren agregados al cuerpo del presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

CUARTA: "LA UNIVERSIDAD" deberá entregar a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de "LA SERNAPAM", dos informes parciales previo a la entrega del producto final, estos informes deberán ser por escrito en original debidamente rubricados por el responsable de su ejecución y deberán de contener de manera enunciativa más no limitativa el siguiente contenido y características:

INFORMES	FECHA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
1er. parcial	A más tardar el 18 de agosto 2010	Se detallarán la actividades realizadas para el desarrollo del plan de Auditoria, agenda de trabajo, resumen de métodos y procedimiento, así como las minutas de trabajos levantadas en las reuniones con los municipios involucrados.	Impreso en un juego original (en papel bond tamaño carta)
2do. parcial	A más tardar el 07 de octubre del 2010	Se incluirán las actividades desarrolladas en campo incluyendo anexos fotográficos, listado de los principales aspectos detectados en el desarrollo de las auditorias en cada municipio, además de las minutas levantadas en las reuniones celebradas con los municipios.	Impreso en un juego original (en papel bond tamaño carta)
Entrega del producto y resultados obtenidos	A más tardar el 10 de diciembre del 2010	Se presentará los planes de acción calendarizada por municipio incluyendo las propuestas de las actividades a realizar calendarizadas y jerarquizadas conforme a la gravedad de los riesgos ambientales identificados, para corregir los incumplimientos detectados.	Impreso en un juego original (en papel bond tamaño carta) e incluir un resumen ejecutivo impreso en mínimo de 5 cuartillas, así como versión digital en CD.

Protección Ambiental, por su parte "LA UNIVERSIDAD" designa como responsable administrativo a la **M.A.E. EDITH MONTEJO MORENO**, Directora de Administración y Finanzas y como responsable técnico a la **ING. VIRGINIA GUADALUPE SÁNCHEZ DELGADO**, Directora del Centro de Calibración y Prueba.

UNDÉCIMA: El presente Acuerdo Específico de Colaboración, surtirá sus efectos a partir de su firma, con vigencia hasta el **31 de diciembre de 2010**, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna a solicitud por escrito de "**LAS PARTES**", con cinco días hábiles de anticipación por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "**LAS PARTES**";
- Por cancelación o incumplimiento en la aplicación del recurso; y
- Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de "**LA SERNAPAM**".

DUODÉCIMA: Para todos los efectos legales del presente Acuerdo, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "**LAS PARTES**", tales como los que a continuación en sentido enunciativo más no limitativo se indican:

- a. Huelgas u otros disturbios laborales;
- b. Actos de terrorismo o de enemigo público;
- c. Guerras, ya sean declaradas o no;
- d. Disturbios;
- e. Epidemias;
- f. Incendios;
- g. Alborotos públicos;
- h. Condiciones climáticas adversas (inundaciones, huracanes); y
- i. Explosiones.



Handwritten signatures and initials are present in the bottom right corner of the page, including a large signature and several smaller initials.

**DÉCIMA
TERCERA:**

"LAS PARTES" acuerdan que en el supuesto de la terminación anticipada del presente Instrumento Legal, "LA UNIVERSIDAD" está obligada a entregar a "LA SERNAPAM" un informe físico y financiero de las acciones a la fecha realizadas; en caso de existir saldo a favor de "LA SERNAPAM" éste deberá ser reintegrado mediante cheque nominativo por "LA UNIVERSIDAD" en un término no mayor a 15 días naturales después de la cancelación.

**DÉCIMA
CUARTA:**

"LAS PARTES" acuerdan que la propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Acuerdo, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos siempre y cuando se cuente con la autorización correspondiente.

**DÉCIMA
SEXTA:**

El presente Instrumento Jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos Instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.

**DÉCIMA
SÉPTIMA:**

El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos a que se refiere la cláusula PRIMERA del presente Acuerdo corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Contraloría del Estado y al Órgano de fiscalización superior del Estado de Tabasco, en su caso, sin perjuicio de las que realice el órgano de control de "LAS PARTES", de acuerdo a las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA
OCTAVA:**

"LAS PARTES" asumirán la responsabilidad y consecuencias de los compromisos contraídos en el presente Acuerdo, sujetándose a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

DÉCIMA
NOVENA:

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente Instrumento Jurídico no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo; en caso de existir controversia, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

Leído el presente Acuerdo y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 15 días del mes de julio del año dos mil diez.


POR "LA SERNAPAM"



OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA




ING. MARIA ELENA PULIDO FUENTES
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



QUIM. ALFREDO CUEVAS GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL


POR "LA UNIVERSIDAD"



M. EN C. SARAÍ AGUILAR BAROJAS
RECTORA

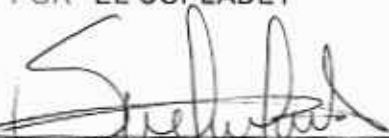


M.A.E. EDITH MONTEJO MORENO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



ING. VIRGINIA GUADALUPE SANCHEZ
DELGADO
DIRECTORA DEL CECAP-UT

POR "EL COPLADET"



MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA
COORDINADORA GENERAL